



RESOLUCION No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0001698

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS
CONSIDERANDO:**

Que ante la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el 28 de febrero de 2014 y el 6 de marzo de 2014, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "GEOFISICA MAR Y TIERRA, S.A." de nacionalidad española, al igual que la calificación del Poder, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Pablo Suárez Changuán, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SC-INC-DNASD-SAS-14-0195 de 18 de marzo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada "GEOFISICA MAR Y TIERRA, S.A.", protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 28 de febrero de 2014 y el 6 de marzo de 2014, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado al señor Pablo Suárez Changuán y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo No. 21, piso primero exterior derecha, de Madrid, España.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 28 de febrero de 2014 y 6 de marzo de 2014, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "GEOFISICA MAR Y TIERRA, S.A.". Se sentará razón de esta anotación.

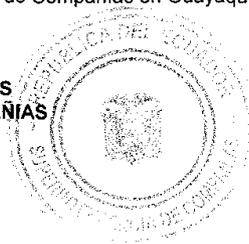
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 28 de febrero de 2014 y 6 de marzo de 2014, en la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada "GEOFISICA MAR Y TIERRA, S.A." y a la calificación del Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor del señor Pablo Suárez Changuán, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 MAR 2014


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




WML/AMC
Trámite # 11275-2014